

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO N° 028/2022
LA PAZ, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN ANUAL OPERATIVO (POA) Y ANTEPROYECTO PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 321 que, la Administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, el artículo 340, parágrafo IV, estipula que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, el artículo 23 de la Ley N° 777, de 25 de enero de 2016, "LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE", establece que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, contemplando la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobadas mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, dispone entre las funciones del Órgano Rector de la Inversión Pública, emitir anualmente lineamientos, directrices y plazos para la formulación del Programa de Requerimientos de Financiamiento y el Presupuesto de Inversión Pública.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005, en su artículo 15 parágrafo I., establecen que el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, emitirá para cada gestión fiscal, las Directrices de Formulación Presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de Política Presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación y Desarrollo en merito a sus atribuciones, mediante Resolución Bi – Ministerial N° 021 de fecha 22 julio de 2022, aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023; las cuales tienen como objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público, para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. Asimismo, las mencionadas Directrices en su Artículo 4° establecen las Responsabilidades de las Entidades. Por otra parte, el artículo 25, parágrafos I y II. establece que las entidades públicas deberán registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y en el Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, el POA y el presupuesto institucional anual 2023; adjuntando entre otros requisitos, la "Disposición legal emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda, (original o copia legalizada).

Que, la Ley N° 777 de 25 de enero de 2016, "LEY DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO – SPIE", establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien y cuyo ámbito de aplicación incluye entre otras a las empresas públicas. La mencionada Ley, establece en su artículo 23, que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, éstos contemplarán la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, mediante Informe Técnico OB.GP.I.18.2022 de 05 de septiembre de 2022, emitido por la Jefatura de Control Presupuestos y la Jefatura de Planificación y Control de Gestión de BoA, se mencionan los lineamientos utilizados para la formulación del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2023, en aplicabilidad a las Directrices de Formulación Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios aprobados, asimismo, se establecen como objetivos de la gestión 2023, los siguientes:

- Consolidar la capacidad de gestión de Boliviana de Aviación, basado en los estándares de la industria y la certificación IOSA, generando procesos de mejora continua, con capital humano calificado, cultura organizacional idónea y valores éticos.
- Mantener el posicionamiento de mercado y expandir los servicios (pasajeros y carga) que oferta Boliviana de Aviación en los mercados Nacional e Internacional, en función a necesidades de mercado y un eficiente uso de la flota de aeronaves de la empresa.
- Garantizar la operación continua cumpliendo programas, controles de calidad operacional, mantenimiento y seguridad de vuelo de acuerdo a estándares de la industria aeronáutica, concordantes con la recertificación IOSA.
- Realizar la Disposición y venta de Activos no utilizados u otros activos fijos relacionados a operaciones aéreas de la empresa.
- Concluir e implementar proyectos de infraestructura e incorporar bienes y servicios aeronáuticos que coadyuven a la mejora y expansión de la operación.

La gestión 2023, es un año de consolidación de la empresa, los principales resultados previstos son:

- Tráfico de pasajeros, principalmente por el mercado interno (4.532.836 pasajeros transportados y 36.204 vuelos).
- Expansión de Rutas Nacionales e Internacionales.
- Nacional: Rurrenabaque y Riberalta
- Internacional: 1er semestre Asunción, Habana, Santiago de Chile. 2do semestre, Bogotá y Córdoba
- Conclusión del proyecto hangar de mantenimiento e inicio funcionamiento.
- Incremento de capacidad de oferta a través de la continuidad del Proyecto de renovación de Flota: operación flota A 330-200
- Continuidad de Venta de Activos no utilizados.

Que, mediante Informe Legal Cite: OB.GL.I.L.130.2022 de 06 de septiembre de 2022, se concluye que, se procedió a la elaboración del "Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2023" en base a las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto aprobadas mediante Resolución Bi – Ministerial N° 021 de fecha 22 de julio de 2022, a los procedimientos establecidos en el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones y Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto de BoA, por lo que no contraviene el ordenamiento jurídico nacional.

Que, el Estatuto de Boliviana de Aviación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29482, en su artículo 11), párrafo I. inciso d) establece como atribución del Directorio: "Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa y sus modificaciones para su consideración en el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) para el Anteproyecto y Reformulado del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a la normativa vigente". Asimismo, el párrafo II del mismo artículo, inciso d) establece como atribución del Directorio "Aprobar el Programa Operativo Anual – POA, presentado por la Gerencia General".

Que, el citado Estatuto en su artículo 29, párrafo I. inciso j), estipula como atribución del Gerente General de BoA, "Presentar al Directorio para su aprobación el proyecto de Programa Operativo Anual – POA, Plan Estratégico Institucional, el presupuesto de cada gestión, los Estados Financieros debidamente auditados y la Memoria Anual". Asimismo, el artículo 30, párrafo III, establece que la Gerencia General presentará al Directorio en los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), el presupuesto anual, para su consideración y presentación de acuerdo a normativa vigente.

Que, mediante Informe OB.GG.I.130.2022, presentado por el Gerente General en la Séptima Reunión Ordinaria de Directorio de la Gestión 2022, celebrada en fecha 08 de septiembre del presente, se solicitó la aprobación del "Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto

Institucional para la gestión 2023”, a fin de remitir esta información al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

POR TANTO:

El Directorio de “Boliviana de Aviación – BoA”, como máxima instancia resolutoria de la Empresa en uso de sus facultades y atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2023” de Boliviana de Aviación – BoA, en base a los Informes Técnico Cite: OB.GP.I.18.2022; Legal Cite: OB.GL.I.L.130.2022 e Informe de Gerencia Cite: OB.GG.I.130.2022, los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTRUIR a la Gerencia General de Boliviana de Aviación - BoA, realizar las gestiones correspondientes para su presentación ante las instancias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alberto Saucedo Leigues
PRESIDENTE DE DIRECTORIO
Empresa Pública Nacional Estratégica
Boliviana de Aviación - BoA


Jessica Shirley Carrasco Ayala
DIRECTORA
Empresa Pública Nacional Estratégica
Boliviana de Aviación - BoA


Huascar América Ajata Guerrero
DIRECTOR
Empresa Pública Nacional Estratégica
Boliviana de Aviación - BoA


Benjamin Juan Carlos Blanco Ferrí
DIRECTOR
EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA
BOLIVIANA DE AVIACIÓN - BOA